



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION N° 216-CTMP-CN/2021

Lince, 04 de junio de 2021.

VISTOS:

La Resolución N°0072-CTMP-CN/2017 de fecha 28 de abril del 2017, el Informe Legal N° 214 del CTMP de fecha 27 de mayo del 2021 y el acta de sesión del Consejo Nacional en Pleno de fecha 04 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°0072-CTMP-CN/2017 de fecha 28 de abril del 2017, se crea el Registro Nacional de Grados Académicas del Colegio Tecnólogos Médicos del Perú y se aprueba los requisitos para la inscripción Nacional de Grados académicos.

Que, mediante Informe Legal N° 214 del CTMP de fecha 27 de mayo del 2021 se hacen observaciones a los requisitos para el registro nacional de grados académicos del CTMP a los cuales se le hizo algunas observaciones a fin de modificarlas y/o anularlas para no generar barreras burocráticas a los administrados. Asimismo, dicho informe legal se debatió en la sesión del Consejo Nacional en Pleno de fecha 04 de junio del 2021 considerando viable la modificación y/o anulación de algunos requisitos del registro en mención.

Que, el artículo 1° y 2° del Estatuto del CTMP aprobado mediante Decreto Supremo 027-86-SA establece que el Colegio Tecnólogo Médico del Perú es una institución de derecho público interno, creado por la Ley Ne 24291 y goza de la autonomía que ella le otorga y agrupa a los Profesionales en Tecnología Médica, aptos para ejercer la profesión conforme a las normas vigentes.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de la Ley N° 24291 - Ley de Creación del Colegio Tecnólogo Médico del Perú, el Estatuto del CTMP, el Reglamento Interno vigente del CTMP y la Sesión del Consejo Nacional Ejecutivo del día 04 de junio del 2021 de manera unánime:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, los Requisitos del Registro Nacional de Grados Académicos del CTMP los mismos que se encontraran en el anexo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el formato de Código PPR-FO-21; adjuntándose a la presente Resolución la versión 02.

Regístrese, comuníquense, cúmplase y archívese.

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Carlos Alfredo Sánchez Rafael
Decano

COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
Lic. Giovanna Manuela Cachay Anticona
Secretaria del Interior



CONSEJO NACIONAL

Colegio Tecnólogo Médico del Perú

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 1-A

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS DEL CTMP REQUISITOS

El inicio de este trámite es de carácter personal. Caso contrario la persona responsable de hacer el trámite deberá presentar carta poder simple, adjuntando la copia simple del DNI del titular y apoderado.

- 1. Lista de verificación de requisitos de Registro Nacional de Grados Académicos.*
- 2. Solicitud dirigida al Decano (a) Nacional, solicitando la inscripción en el Registro Nacional de Grados Académicos.*
- 3. Ficha de datos. Registro Nacional de Grados Académicos.*
- 4. Dos fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, en fondo blanco y formato JPG 45 mm x 35 mm.*
- 5. Original y copia simple del diploma de grado académico de Doctor otorgado por una Universidad Nacional (pública o privada) debiendo haberse inscrito en la SUNEDU.*
- 6. Original y copia simple del diploma de grado académico de Magister otorgado por una Universidad Nacional (pública o privada) debiendo haberse inscrito en la SUNEDU.*
- 7. Certificado de habilidad profesional.*
- 8. Copia simple del vóucher de pago por concepto de registro de grado por el monto de S/. 20 soles. N° de cuenta Consejo Nacional (**)
Banco Interbank: 0113000421001
Banco Continental: 0011 - 0150 - 30100020307*
Nota: *el pago debe ser efectuado por el solicitante una vez que el expediente presentado cuente con el visto bueno del Consejo Nacional.
El comprobante de pago será entregado una vez culminado el proceso de inscripción.*

En caso de los grados obtenidos en universidades extranjeras; en vez de los requisitos 5 y 6:

- 1. Original y copia simple del Grado Académico otorgado por la Universidad extranjera de origen el mismo que debe estar inscrito ante la SUNEDU.*

()El vóucher debe referenciar el número de DNI, número de colegiatura, pasaporte o carné de extranjería del solicitante.*